

TULUM

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JUC/ 1444 /2023  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 24 dias del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitres, siendo las 15:10 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Francisco Suarez con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Palta Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Doyle inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y:  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Caliano Can Castilla con grado de Asignado a la patrulla Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, adscrito a la número: 2196 sector: 2 lugar de detención: que se anexa al presente asignado a la patrulla C. Francisco Suarez originario (a) del Estado de Yucatán escolaridad Preparatoria y con nacimiento 24/09/1988 de ocupación: Asignado a la patrulla es presentado en calidad de detenido como presunto domicilio particular en: Francisco Suarez fracción que a la letra señala.  
Infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción que a la letra señala.  
Se ordena albedos a las autoridades de la vía pública pública

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal; PONENDO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL C. Caliano Can Castilla, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y respaldada las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

vestidos negra y celeste, billetera

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en los artículos 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refutare que

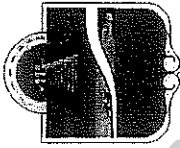
En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III, iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Nos separa nada

SE RESUELVE  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO Caliano Can Castilla COMO Presunto infractor DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Escondido en la vía pública

MEDIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Caliano Can Castilla



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO ( 1444 ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Balcan Jurel

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.-AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

transgrediendo

V.-ANEXOS: carrito

VI.-MOTIVOS: carrito

Medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externalizan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguna

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Civicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

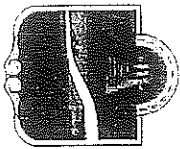


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

*[Signature]*

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



**TULUM**

**LIBERACION DEL INFRACTOR**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 5º FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCCION DE:

Carrasco

FECHADE SALIDA: 25/09/2023

HORA DE SALIDA: 12:05 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos Barr

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

[Redacted Signature]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

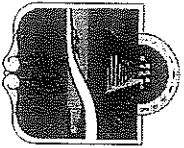
SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CARCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefonica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado civico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez civico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

[Redacted Name]

HIRVIA DE ENTERADO  
INFRACTOR.

VERSION PUBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum, Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 21 días del mes de Septiembre del año en curso, siendo las 14 horas, siendo el lugar de la detención: [Redacted] Me permito presentar al C. [Redacted] quien manifiesta tener [Redacted] años de edad con estado de nacimiento [Redacted] de [Redacted] origen y [Redacted] ocupación: [Redacted] en [Redacted] civil: [Redacted] con domicilio en [Redacted] escolaridad [Redacted] particular [Redacted]

En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

PATRULLA: 9296

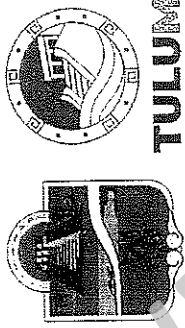
SECTOR: I

Al estar en recepción de vigilancia y prevención Abeldó  
de la ciudad 9296 nos acercamos a la casa de  
que en la calle 58  
unos resaca  
de una persona  
del establicimiento  
que sale de la indicación de que se trata  
el materializar con graneros de los por el  
se prende en la vía pública a la persona por estar  
alojado en la vía pública por la que así hacemos

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUNLLO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 25/09/2023  
HORA DE SALIDA: 12:05 hrs  
JUEZ QUE LIBERA: Carlos How

VERSION PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Redacted Signature]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCIÓN DE SALUD  
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APPELLIDO PATERNO [REDACTED]	APPELLIDO MATERNO [REDACTED]	NOMBRE (S) [REDACTED]
FECHA Y HORA [REDACTED]	EDAD [REDACTED]	SEXO [REDACTED]
NACIONALIDAD MEXICANA-EXTRANJERO	OCCUPACION [REDACTED]	ORIGINARIO [REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:  
MARQUE CON UNA X:

TRANSITO:  
INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

POLICIA TURISTICA:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

[146]

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS  
La suma final de los números que se encuentran en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:  
ALIENTO ETILICO:  
ARTICULA PALABRAS:  
MOVIENTOS:  
MARCHA:

- 1-NORMAL
- 1-BIEN
- 1-NORMAL
- 1-NORMAL

- 2-MINIMO
- 2-REGULAR
- 2-COORDINADOS
- 2-CLAUDICANTE

- 3-EVIDENTE
- 3-INCOHERENTES
- 3-REGULAR
- 3-ATAXICA

- 4-FRANCO
- 4-NADA
- 4-NULOS
- 4-NULLA

TOTAL:

6 As

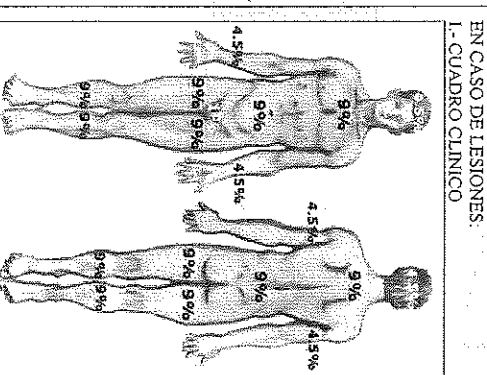
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA  
PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ-DEDO: MARCHA: POPULAS:  
INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIJUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:  
CUAL: TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Tuberculosis Extrema grado II

OBSERVACIONES:

Musculos de abdo abd de espalda y brazos  
- Mute alvay  
- musculares  
- Mute crechty  
- Mute pelvis  
- Mute Subabdom



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
1.-SI 2.-NO  
DELA CICATRIZ VISIBLE  
1.-SI 2.-NO  
PONE EN RIESGO LA VIDA:  
1.-SI 2.-NO  
SIES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:  
1.-CONOCIDO  
2.-FAMILIAR  
3.-DESCONOCIDO  
4.-OTROS  
LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
1.-DOMICILIO  
2.-VIA PUBLICA  
3.-TRABAJO  
4.-CARRETERA  
5.-ESCUELA  
6.-PARQUE  
7.-PLAYA  
8.-LOTE BALDIO

TA = 110/70  
Pe = 92/114  
RN = 15 RPRs  
5002-908

Nº DE PATRULLA: 9296  
NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: Genov Grande Con Esthne  
NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: Dr. Baldo Lopez  
13248660



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES

1. HX CORRIANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOSCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIN
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA. PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCIÓN SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

*Masotrada de 2a zona de salud de Macabub (Bo. no para cramen de Sombur, nada de otro medicaciones, esta en Sures Kues, cas. huabr. Normalmente, me estoy Sane hidrolitos, cas. de conf. de cas. de me. Igt. condiciones con cas. de Sombur, Sombur en Sombur y Sombur de Sombur, (Sombur) visto cas*

*Plan = Vigilancia de Sombur de Sombur de Sombur  
 cas. huabr. cas. oves.*